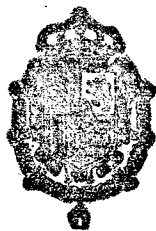


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan á los señores que se indican.—Páginas 577 y 578.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las condecoraciones que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 578 y 579.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras de

los caminos vecinales que se mencionan. Página 579.

Administración Central:

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombramientos en turno de reposición de cesantes de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 579.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que gravan los bienes de las personas jurídicas.—Página 579.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificando el primer capitulo del acresdor número 3 de la relación de créditos número 9.663, publicada en la GACETA de 28 de Abril de 1914.—Página 581.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 581.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía Barcelonesa de Electricidad, Banco Hipotecario de España y Compañía general de Tabacos de Filipinas.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Páginas 10 y 11.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 1.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida, de primera clase, á D. Ignacio Sánchez y Sánchez, que sirve el de Burgos, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 1.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, de segunda clase, á don Antonio Balcells y Brú, que sirve el de Vendrell, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 1.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer, de tercera clase, á D. José María Galcerán Cifuentes, que sirve el de Bermillo de Sayago, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a

turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras, de primera clase, á D. Pio González Rúa, que sirve el de Avilés, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Frechilla, de primera clase, á D. Mariano Gaité Heredia, que sirve el de Valmaseda y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para

el Registro de la Propiedad de Madrid (Mediodía), de primera clase, á D. Francisco de la Concha Alcalde, que sirve el de Salamanca, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. L. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por Eulogio Calzacorta Jearau, vecino de Jemén, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 81, expedida en 17 de En-

ro último, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el remplazo de 1913, por la zona de Bilbao.

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1914

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los Reempla-

zos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que deba ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes Generales de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reinte- gradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Mariano Montsegudo y Picornel.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	24 Enero 1913.	95	Madrid.....	1.000
Eduardo Masip Logo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 Febro 1914..	204	Idem.....	1.000
Manuel Fernández de Villavicencio y Ordoqui.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 Idem 1914..	79	Idem.....	1.000
José Díaz Huertas.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Idem 1914..	28	Idem.....	1.000
Antonio Cortés González.....	1914	Usagre.....	Badajoz.....	Badajoz.....	14 Idem 1914..	233	Badajoz.....	500
Juan Alcántara y Alcántara...	1914	Almendralejo	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914..	353	Idem.....	1.000
Marcelino Vicente Cevalmer de Rueda.....	1914	Avila.....	Avila.....	Avila.....	14 Febro. 1914	228	Avila.....	500
Juan María Aguilar Calvo.....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	14 Idem 1912..	180	Sevilla.....	1.000
José Fernández Márquez.....	1914	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	12 Idem 1914..	129	Córdoba...	500
Jesús Morales Santander.....	1914	Almería.....	Almería.....	Almería.....	26 Enero 1914..	131	Almería...	500
Manuel Ibáñez López.....	1914	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	6 Febro 1914..	57	Murcia.....	500
Cándido Bayo Muñoz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Enero 1914..	83	Idem.....	1.000
Alfonso Fernández Cayula...	1914	Totana.....	Idem.....	Idem.....	19 Idem 1914..	16	Idem.....	500
Pedro Dela Hernández.....	1914	Castellón...	Castellón...	Castellón...	5 Febro 1914..	101	Castellón...	500
Juan José Tortosa Jiménez....	1912	Albaida.....	Albaida.....	Albaida.....	17 Abril 1912..	330	Albaida....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Núñez Rebollo, recluta del remplazo de 1913 por el cupo de Oliva de Mérida (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 885, expedida en 27 de Diciembre último, para reducir el tiempo de servicio en filas,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. número 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la

ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Torras Moret, vecino de Beuda, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 207, expedida en 29 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta ali-

tado para el remplazo de 1912 por la zona de Gerona,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la 4.ª Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Gimeno Montesgudo, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 73, expedida en 27 de Abril de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Zaragoza,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio González Sala, vecino de Granada, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, según carta de pago número 323, expedida en 26 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo actual, por la zona de Granada,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

De conformidad con lo establecido en la Real orden de 21 del corriente mes, por sentirse falta apremiante de trabajo en la comarca de Huelva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se ejecuten por el sistema de

Administración, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, las obras de los caminos vecinales de El Cerro á la estación de El Cerro, Ferrocarril de Zafra á Huelva, y de Oala á las minas de Oala, que fueran admitidos en el primer concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de dichas vías, y aprobar los presupuestos con cargo á los cuales han de ejecutarse dichas obras por Administración, que son, respectivamente, 33.097,02 y 20.790,83 pesetas, cuyas cantidades son parte integrante de los presupuestos totales de dichos caminos, aprobados por Real orden de 25 del actual.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de fecha 26 de Agosto último, han sido nombrados en turno de reposición de cesantes:

D. Domingo de Gacastazu y Zaballa, Oficial de primera clase de la Administración de Contribuciones de Córdoba.

D. José Pérez del Puñgar y Campos, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Burgos.

D. Alfredo Ozores Armentá, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Zamora.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se posicionan de sus derechos en el plazo reglamentario serán baja provisional en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de 1911.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Mariano Ordóñez.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado por don Luis Osco en nombre del señor Arzobispo de Burgos, Patrono de la fundación instituida en dicha ciudad para educar huérfanos y niñas pobres, con el nombre de Colegio de Saldaña, solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una copia, debidamente cotejada, del documento fundacional aprobado por el señor Arzobispo de Burgos en 28 de Julio de 1674, por el que D. Francisco de Saldaña instituyó en la casa que indicaba y bajo la advocación de Nuestra Señora de la Misericordia, un Colegio de niñas, cuyo número había de ser según las rentas que hubiese, que fuesen huérfanas de padre y madre ó expósitos, y en su falta huérfanas sólo de padre, y en defecto de éstas sólo de madre, y á falta de éstas las más pobres aunque tuviesen pa-

dres, teniendo prelación las de Burgos y después las de todo el arzobispado, y si pretendiesen entrar algunas de padres y parientes ricos pagasen todo el gasto que hiciesen para que no perjudicasen á las pobres huérfanas, pues en este caso de ninguna manera serían admitidas por ser siempre preferidas las más huérfanas y más desamparadas, disponiéndose en cinco años en el Colegio, no pudiendo ser admitidas hasta que hubiesen cumplido siete años, ordenando que la fundación estuviese siempre bajo la jurisdicción del Arzobispado de Burgos; y

2.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en la que se inserta una copia del traslado de la Real orden de 18 de Diciembre de 1888, por la que se declaró á la fundación de que se trata comprendida en el párrafo 6.º del artículo 8.º de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, como de beneficencia:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinados:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también la exención para los bienes que de una manera inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó asignados á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que en uno y otro caso de exención se encuentra comprendido el Colegio de Saldaña, fundación instituida en Burgos por D. Francisco Saldaña, para educar niñas huérfanas y pobres, habiéndose presentado los documentos exigidos por la prescripción reglamentaria citada, haciéndose en la Real orden mencionada del Ministerio de la Gobernación la declaración que por ese precepto se precisa, al decir que está comprendida en una de las reglas de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, vigente al tiempo de dictarse la Real orden por la que se reguló el ejercicio del protectorado del Gobierno en la beneficencia, y siendo, dada la naturaleza de la fundación de que se trata, de las comprendidas entre las que por dicha Instrucción se clasifican (art. 2.º) como de la beneficencia particular:

Considerando que demuestra que la institución de que se trata es una verdadera fundación, al estar caracterizada como tal por su índole, por la adhesión directa de los bienes al fin, el cual es exclusivamente benéfico, ya que tanto los actos como las Escuelas son objeto de mención expresa en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que no se opone al carácter benéfico de la fundación el hecho de que se puedan admitir en el Colegio niñas que no sean pobres y que paguen por su estancia en el mismo, pues además de que siempre lo han de ser sin perjuicio de las niñas huérfanas y pobres, no hay idea de lucro, por existir, según se determina en la fundación, tan sólo que paguen el gasto que hiciesen, y haberse así declarado en casos análogos, entre otros por las Reales órdenes de 13 de Octubre y 17 de Septiembre de 1913; y Considerando que á este Centro direc-

ivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la fundación instituida en Burgos para educar huérfanas y niñas pobres con el nombre de Colegio de Saldaña, por D. Francisco de Saldaña, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo con arreglo á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también con arreglo á la de 24 de igual mes de 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Uña y Sartón, solicitando como patrono y en favor de la fundación Tercero Torres, establecida en Santa Marta de los Barros (Badajoz), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por escritura autorizada por el Notario de esta Corte D. Luis Segrera, como sustituto de D. Antonio Tarón, en 21 de Febrero de 1908, y su cumplimiento de la última voluntad de D.^a Carmen Torres y Pérez de Matos, se constituyó la fundación Tercero Torres, teniendo por único fin educar gratuitamente á niñas pobres de ambas sexes, proporcionándoles los conocimientos que el patronato considera más adecuados á su condición y á las circunstancias de la localidad:

Resultando que la institución ha sido aprobada por el Ministerio de Instrucción Pública por Real orden de 13 de Mayo de 1910, en la que se reserva dicho Departamento la suprema inspección y dirección, indicando además la conveniencia de que una disposición de carácter general reconozca la competencia exclusiva del mismo Ministerio en cuanto á las fundaciones docentes se refieren, inspirándose en las doctrinas de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y demás disposiciones dictadas sobre la materia:

Considerando que el artículo 193 párrafo 9.^o del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.^o de la ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso y previa presentación de los documentos en la misma disposición determinados:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.^o, apartado F, otorga igual exención en favor de los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.^o del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que una y otra exención comprenden á la institución objeto de este expediente, que constituye una verdadera fundación, caracterizada, como todas ellas, por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual, en cuanto á la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, es exclusivamente benéfico y de los expresamente citados en el Real decreto de 1899:

Considerando que se han presentado los documentos exigidos por la disposición reglamentaria antes invocada, pues

si bien la Real orden de 13 de Mayo de 1910 no conigna la clasificación de una manera expresa, resulta implícita de su sumisión impuesta al Protectorado, y así se ha reconocido por dos Reales órdenes, ambas de 10 del actual mes de Abril, concediendo en casos análogos al presente la exención á las fundaciones Leopoldo del Valle y Sierra Parbio:

Considerando que esta Dirección General, por delegación del Ministro de Hacienda, tiene competencia para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último.

Esta Dirección General ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los pertenecientes á la fundación Tercero Torres, instituida en Santa Marta de los Barros en cumplimiento de la última voluntad de D.^a Carmen Torres y Pérez de Matos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Badajoz.

Visto el expediente incoado á nombre de la obra pía instituída en Cádiz por don Jerónimo Fernández Villanueva, solicitando se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.^o Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene una copia del testamento otorgado en dicha ciudad ante el Notario D. Pedro Leizaola el día 9 de Agosto de 1616, por D. Jerónimo Fernández Villanueva, por el que instituyó un patronato, disponiendo primeramente que de la renta del mismo se sacaran todos los años 100 ducados para la fábrica de la Santa Iglesia Mayor de Cádiz, pa a cera para alumbar al Santísimo Sacramento al Jueves Santo y otras festividades, y que el remanente de las rentas, transcurridos ocho años después de la muerte del fundador y de la persona que mencionaba, durante los cuales se les daría la aplicación que determinaba, se distribuyeran en ajuar para doctores para doctores pobres y en resaca de cautivos, un año en cada obra de éstas, alternativamente, y que al no haber doncellas á quien se dan los dichos ajuares, ni cautivos á quien se dé la limosna sobraré renta, se aumente con ella el capital del patronato, haciéndose esto cuantas veces sucediere, nombrando patronos perpetuos de la fundación al Dean de la Santa Iglesia de Cádiz y á los Conserjes de escuadra y penitenciaría de la misma.

2.^o Otra certificación librada por el mismo funcionario, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.^o de Abril de 1913, que clasificó como de buena financia particular á la fundación en cuestión; y

3.^o Una relación de los bienes que constituyen el capital de la misma:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.^o del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.^o de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinados:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.^o, apar-

tado F, concede también la exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.^o del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que en el presente caso se han presentado los documentos exigidos en la prescripción reglamentaria citada y que la obra pía instituída en Cádiz por D. Jerónimo Fernández Villanueva constituye una verdadera fundación, caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual, en lo relativo al ajuar que el fundador dispone se ha de entregar á las doctores pobres, es exclusivamente benéfico, ya que la satisfacción de las necesidades físicas son objeto de mención expresa en el artículo 2.^o del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que ese fin constituye en realidad el único objeto de la fundación, dado lo dispuesto por el fundador de que el sobrante de la renta, cuando no hubiera doncellas á quienes conceder ajuar ó cautivos que rescatar, se acumule al capital de la fundación, y que la redención de cautivos es un fin en la actualidad caducado, como se ha consignado con anterioridad en expedientes en los que constituida también uno de los objetivos de la fundación, y resultó, no podía hacerse con respecto á dicha declaración algunos:

Considerando, por tanto, que una vez satisfecha la carga que en favor de la Santa Iglesia Mayor de Cádiz establece el fundador, los demás productos de los bienes fundacionales, en cumplimiento de la voluntad de aquél, se aplicarán á costear los ajuares para doctores un año, y al no poder empicarse al siguiente en la redención de cautivos se aumentará el capital del Patronato, pudiendo con el, ajustándose estrictamente á lo dispuesto por el fundador, darse al siguiente mayor número de ajuares á doctores, y así se efectuará en los demás años, siendo, en su consecuencia, como queda expuesto, la entrega de los mismos la finalidad del Patronato en la actualidad:

Considerando que la exención no comprende á los bienes que dispone el fundador se han de entregar á la Santa Iglesia Mayor de Cádiz, por ser la finalidad á que se destinan el capital del culto, y haberse declarado por Real orden de 13 de Octubre de 1913 que los ajuares á ese fin están sujetos á impuesto; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en este expediente, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituído en Cádiz por D. Jerónimo Fernández Villanueva, en cuanto á los destinados á costear ajuares para doctores pobres, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo con arreglo á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912, y sujetos los que, en cumplimiento de la voluntad del fundador, se han de entregar á la Santa Iglesia Mayor de dicha ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz,

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar el primer apellido del acreedor número 3 de la relación número 9.662, publicada en la GACETA de 28 de Abril de 1914, se rectifica por el presente á fin de que se entienda publicado á nombre de José Lledó Parrondo, en vez de José Lledó Parrondo, como aparece publicado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º: El Presidente, M. Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se ceden, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. G.) para socorrer á los españoles necesitados.

(Continuación.)

Alava

Suma de la lista cerrada en 27 de Agosto de 1914. 808 pesetas.

- Excmo. Sr. D. Juan Cano, 50.
D.ª Jacinta Guerra, viuda de B. Ill-solá, 10.
Señora de Castro Maizos, 10.
D.ª Elisa de Eguña, viuda de Jérica, 10.
D.ª Crescencia Jérica de Chacón, 5.
D.ª Pilar Sentís de Velasco, 10.
D.ª María de Velasco, viuda de Vargas, 10 pesetas.
D.ª Clara Zabala de Echazure, 5.
D.ª Valentina G. Mateo, viuda de Cueta, 10 pesetas.
D.ª Teresa Bell-solá, viuda de Osuna, 10.
Ilmo. Sr. D. Francisco de Ayala, 50.
Señorita Blanca de la Brea y Casas, 5.
D.ª Nieves Paterroyo de Fournier, 50.
Señoritas Luciana y Nita Salazar, 5.
Señora Marquesa de los Usagers, 5.
D.ª Caridad Vidal Abarca de Ibarrendo, 25.
D.ª Teresa Kschlich de Pando Argüelles, 25.
D.ª Carmen Delgado de Torre, 5.
D. Tomás Laguarda, 1.
D. Pablo Hermosa, 1.
D. Eusebio Montoya, 1.
D. Salustiano Vázquez, 1.
D. Francisco S. Millán, 0,50.
D. Francisco Alvarez, 0,50.
D. Julián Hermosa, 1.
D. Benito Edzondo, 0,25.
D. Victor Chasco, 0,50.
D. José María Vergara, 0,50.
D. Félix Diaz, 0,25.
D.ª Concepción Cerio, 0,50.
D. Julián Martínez, 0,50.
D. Celestino Pradilla, 1.
D. Sebastián Ricardo Aranegui, 25.
D.ª Isabel Arrataga, 50.
D. Francisco Perola, 2.
D. Tomás de Barrios y Trempalacios, 5.
D. Vicente de Castro, 5.
D. César Martín y Sanz, 5.
D. Zacarías Apaia, 5.
D. Nilo García Parades, 5.
D. Federico Mensa, 5.
D.ª Paula Velasco de Velasco, 25.
Señorita María de Arcaute y Arza, 15.
D.ª María Saenz de Cezano, 10.
D.ª Pilar Urbina de Olazagubil y Señorita Joaquina de Urbina, 5.

- D.ª María de los Angeles Guardamino de Martínez, 10.
D.ª María Ordangarín de San Gil, 5.
D.ª María Orza Herrero de Iradier, 10.
Excmo. Sra. D.ª Amparo Tosantos, viuda de Augusti, 10.
D.ª Micaela Ceballos, viuda de Aranguera, 5.
D.ª Gertrudis F. Bazán de Aragón, 10.
D.ª Sabina Barute. viuda de Junquiu, 10 pesetas.
Señorita Rosa Cañas, 5.
Señoras Sucesoras de E. Olavido, 5.
Señoras Organizadoras de la función benéfica del Orco, 20.
Total hasta el 31 de Agosto de 1914, 1.369,50 pesetas.

Albacete.

- Total anterior, 235,90 pesetas.
D. Félix Peiro Zafra, 2,50.
D.ª Angelina Pérez de Peiro, 1.
Niña Angeles Peiro Pérez, 0,50.
Niño Bibi Peiro Pérez, 0,50.
D. Santiago Roncero Vaquero, 1.
D.ª Feliciano Bastillos de Roncero, 0,50.
D. Wenceslao Rueda Carrillo, 1.
D. Adelberto Carmona Valls, 1.
D.ª Herminia Molina de Carmona, 1.
D. Agustín Ferrer Jiménez, 1.
D.ª Rosa Pérez de Ferrer, 0,25.
D. Alejandro Balduza Sobrado, 1.
D.ª Esperanza López de Balduza, 0,25.
Niña Angela Balduza López, 0,25.
D. Federico Filiberto Ortiz, 0,50.
D. Alejo Martínez y Martínez, 1.
D.ª Emilia Marfanz de Martínez, 0,25.
D. Diego Martínez Lerma, 0,50.
D.ª Doña Plaza de Martínez, 0,25.
D. Gaspar Cueta Santiago, 0,50.
D.ª Manuela Albarola de Cueta, 0,25.
D. Juan Sánchez Herrero, 0,50.
D.ª Clara Varela de Sánchez, 0,25.
D. Aniceto Castillo Torrero, 0,50.
D.ª Bárbara Teruel de Castillo, 0,25.
Niña Josefa Megias Teruel, 0,25.
D. Francisco Casas Fernández, 1.
D.ª Amparo Huelamo de Casas, 0,25.
D. Francisco López López, 0,25.
D.ª Plácida Gilbert de López, 0,25.
D. José María Besh Medina, 1.
D.ª Juana García de Besh, 0,25.
D. Gabriel López Muñoz, 0,25.
D.ª Ignacia García de López, 0,25.
D. Tiberio Cabrán Intesta, 0,50.
D. José Gutiérrez Resto, 0,25.
D.ª María de la Estrella Hernández de Gutiérrez, 0,25.
D. José Mora Romá, 0,25.
D. Patrocinio Casarrubios Rodríguez, 0,25 pesetas.
D. Bernarda González Gómez, 0,25.
D. Domingo Poveda García, 2.
D.ª Casimira Garvi de Poveda, 0,50.
D. Fernando Conte Onda, 1.
D. Delfina Rodríguez, 0,50.
D. Federico Otero Manuel y López de Hato, 10.
Suma, 271,90 pesetas.

Badajoz.

- Excmo. señor Obispo, 50 pesetas.
Excmo. señor Gobernador militar, 50.
D. Francisco Chinchilla, Gobernador civil interino, 50.
Excmo. Sr. D. Manuel Albarrán, Senador, 50.
D. Gasdemaro Guillés, 10.
D. Daniel Pardo, 5.
D. Casetano Carrasco, 2.
D. José Mata, 1.
D. José Estallo, 1.
D. Tomás Castro, 1.
D. Baldomero Algarra, 1.
D. León González, 5.
D. Castro Núñez, 5.
D. Salvador Jiménez, 3.

Jefe, Oficiales y Carteros de la Administración de Correos de esta capital, 38,50 pesetas.

- D. Engenio Carrera, Presidente de la Audiencia, 10.
D. Juan Antonio Bates, Fiscal de la Audiencia, 5.
D. José López Pelegrín, Magistrado de la Audiencia, 5.
D. Manuel Romero, idem, 5.
D. Vicente Pérez, idem, 5.
D. Perfecto Infanzón, idem, 5.
D. Eufrosio Benilla, 3.
D. Jesús Sánchez, 2.
D. Antonio María Serrano, 2.
D. Juan de Teza Dávila, 2.
D. Leandro Martínez López, 2.
D. José Jiménez, 1.
D. Bernardo Alvarez, 1.
D. Rafael Flores, 1.
D. Manuel Cabral, 1.
D. Juan Aragüete, 0,25.
D. Blas Casco, 0,25.
D. Emilio Guerrero, 0,25.
D. Julio Aragüete, 0,25.
D. Manuel Davila, 0,25.
Círculo Conservador, 50.
D. Manuel Jiménez Oierva, 5.
D. Luis Gómez Montero, 2.
D. Fermín Martínez, 2.
D. Antonio Zipata, 2.
D. Mariano Anselmo, 1,50.
D. José Grsjera, 1.
D. Francisco Montero, 0,50.
D. Manuel Olmo, 0,50.
D. Vicente González, 0,50.
D. Enrique Guzmán, 0,50.
Total, 384,75 pesetas.

Burgos.

- Suma de la certificación anterior, 425 pesetas.
Excmo. señor Gobernador militar de esta Plaza, 75.
Sra. Josefina de Sanz, 25.
Personal del Gobierno Militar, 50.
Señor Director de La Voz de Castilla, 25 pesetas.
Sra. D.ª Margarita Cañena, 25.
Excmo. señor Capitán general, 25.
Ilmo. señor Alcalde de esta capital, 75.
Sra. D. Pilar Sanz de San Pedro, 25.
Sra. D.ª Carmen Dorobé de Fernández Villa, 25.
Sra. D.ª Acacia Cisneros de Ruiz, 25.
D. Salvador Casado, 25.
Total, 825 pesetas.

Castellón.

- Sindicato Agrícola Obrero de Castellón, 50 pesetas.
D. Pascual Pascual, 2,50.
D. Francisco Pascual, 1,50.
D. Vicente Falip, 1,50.
D. Miguel Ginés, 1.
D. José Climent, 1.
D. Pedro Ramos, 1.
D. Antonio Lorens, 1.
D. Vicente Torres, 1.
D. Emilio Nomdedéu, 1.
D. José Llopis, 0,80.
D. José Abiol, 1.
D. Bautista Brea, 0,50.
D. Joaquín Vicent, 0,25.
D. José Camargo, 0,25.
D. José Cadulco, 1.
D. Vicente Sanchez, 0,25.
D. Salvador G. zeivo, 0,25.
D. Antonio Escuder, 0,25.
D. Félix Sorribas, 0,25.
D. Teodoro Forcada, 1.
D. Agustín Pardo, 0,25.
D. José Rubio Juado, 0,80.
D. José Bama, 0,25.
D. Pascual Algri, 0,20.
D. Salvador Tinta Falip, 0,50.
D. José Blasco, 0,40.

D. Vicente Sos, 0,25.
 D. Manuel Sidro, 0,30.
 D. José Segarra, 0,50.
 D. Cristóbal Esteve, 0,20.
 D. José Basbua, 0,60.
 D. Lorenzo Benedito, 0,25.
 D. Vicente Liáu, 0,35.
 D. Ramón Valces, 0,45.
 D. José Pascual, 0,50.
 D. Eugenio Caballer, 1.
 D. Vicente Ramón, 0,70.
 D. Jaime Guiral, 0,30.
 D. José Cuevas, 0,25.
 D. Agustín Cubedo, 1.
 D. Jaime Forestell, 0,60.
 D. Vicente Espinosa, 0,50.
 D. Cristóbal Esteve, 0,35.
 D. Manuel Ferrando, 0,30.
 D. Cristóbal Ferrando, 0,25.
 D. Domingo Ciment, 0,30.
 D. José Pla, 0,50.
 D. Bautista Fabregat, 0,30.
 D. Salvador Vonsaig, 0,30.
 D. Domingo Aimerish, 0,30.
**Sociedad de Obras del Pantano María
 Cristina y personal, 50.**
Ayuntamiento de Oñados, 16.
Alcaldía de Vellous, 1,95.
 D. Agustín Doguera, 0,30.
 D. Antonio Balaguer, 0,50.
 D. José Bonet, 0,50.
 D. Manuel Rubio, 0,25.
 D. Joaquín Sabater, 0,25.
 D. Jacinto Guimera, 0,25.
 D. Pedro Balaguer, 0,40.
 D. Bartolomé Balaguer, 0,30.
 D. Joaquín García, 1.
 D. Daniel Castillo, 1.
 D. Santiago Gallego, 1.
 D. Elías Moliner, 0,50.
 D. José Ballester, 0,50.
 D. Bautista Granell, 0,50.
 D. Vicente Moliner, 0,50.
 D. Ramón Castillo, 0,50.
 D. Vicente Jimena, 0,50.
 D. Manuel Jimena, 0,50.
 D. Rogelio Garcés, 0,50.
 D. Felipe Granell, 0,25.
 D. Manuel Pérez, 0,25.
 D. Agustín Moliner, 0,25.
 D. Vicente García, 0,25.
 D. Manuel Cantón, 0,25.
 D. Francisco García, 0,25.
 D. Francisco Barras, 0,25.
 D. Fermín Castillo, 0,25.
 D. Francisco Castilla, 0,25.
 D. Vicente García, 0,25.
 D. Francisco García, 0,25.
 D. Francisco Granell, 0,25.
 D. Manuel Torres, 10.
 D. Francisco Bengochea, 4.
 D. Vicente Pons, 2.
 D. Hermenegildo Celma, 2,50.
 D. Joaquín Ferreres, 2.
 D. Felipe Mellá, 2.
 D. Nicolás Bergane, 2.
 D. Manuel Pittsch, 1.
 D. Manuel Puig, 1.
 D. José Segarra, 1.
 D. Peregrín Roca, 1.
 D. Bartolomé Roca, 1.
 D. Ramón Puig, 1.
 D. Manuel Prats, 1.
 D. Ramón González, 0,50.
 D. Juan Segarra, 0,50.
 D. Jaime Adill, 0,50.
 D. Joaquín Ribá, 0,25.
 D. Manuel González, 0,25.
 D. Ramón Moyo, 0,25.
 D. Martín García, 0,25.
 D. Martín Puig, 0,25.
 D. José García, 0,25.
 D. Tomás Rosa, 0,25.
 D. Pedro Vicente, 0,25.
 D. Francisco Banida, 0,25.
 D. Joaquín Puig, 0,25.
 D. Francisco Ortiz, 0,25.

D. Manuel Parladé, 0,20.
 D. Pablo Mínguez, 0,20.
 D. Vicente Viquer, 0,20.
 D. Vicente Roca, 0,25.
 D. Fernando Fabregat, 0,20.
 D. Francisco Moliner, 0,20.
 D. Francisco Maseguer, 0,25.
 D. Vicente Aoli, 0,15.
 D. Francisco San Juan, 0,15.
 D. Bautista Solís, 0,10.
 D. Mario Roca Sanjuán, 0,10.
 D. Ramón Belháu, 0,10.
 D. José Segura, 0,10.
 D. Francisco Foch, 0,10.
 D. Juan Antonio Puig, 0,10.
 D. León Huguet, 0,10.
 D. Joaquín Segura, 0,10.
 D.ª Rosa Oaimia, 0,10.
 D. Victoriano Sales, 0,15.
 D. León Blans, 0,05.
 D. Tomás Pino, 0,05.
 D. Filomeno Llopis, 0,05.
 D. José Adell, 0,05.
 D. Tomás Roca, 0,05.
 D. Antonio Romeo, 0,05.
 D. Prudencio Riba, 0,10.
 D. José Capar, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,10.
 D. Vicente Doiz, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,05.
 D. Pedro Puig, 0,10.
 D. Francisco Sales, 0,10.
 D. Vicente Bisco, 0,10.
 D. Manuel Orta, 0,10.
 D.ª Concepción Sales, 0,10.
 D.ª Josefa Adell, 0,05.
 D. Vicente Royo, 0,05.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Vicente Exach, 0,05.
 D. Vicente Puig, 0,05.
 D. Manuel Moliner, 0,05.
 D. Miguel Sales, 0,10.
 D. José Moliner, 0,10.
 D. Fernando García, 0,10.
 D.ª Josefa Puig, 0,10.
 D. Daniel Exach, 0,05.
 D. Joaquín Roca, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,10.
 D.ª Agueda Cruz, 0,05.
 D. Miguel Capar, 0,05.
 D. Casimiro Marí, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Antonio Huguet, 0,10.
 D. Agustín Puig, 0,10.
 D. Francisco Segura, 0,05.
 D. Miguel Giner, 0,10.
 D. Pascual Segarra, 0,05.
 D. José Sales, 0,05.
 D. Manuel Roca, 0,05.
 D. Antonio Mateo, 0,10.
 D. Manuel Segarra, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Joaquín Segarra, 0,05.
 D. Tomás Maseguer, 0,10.
 D. Joaquín Villarroya, 0,05.
 D. Gregorio Martínez, 0,05.
 D. Joaquín Antón, 0,05.
 D. Vicente Puig, 0,05.
 D. Cristóbal Moliner, 0,10.
 D. José Vicente Sanjuán, 0,05.
 D. Miguel Salvador, 0,10.
 D. Pablo María, 0,10.
 D. Juan Guna, 0,10.
 D. Pedro Prats, 0,10.
 D. Mariano Segura, 0,05.
 D. Vicente Barrada, 0,05.
 D. Bernardo Reig, 0,10.
 D. Manuel Barrada, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,05.
 D. Pedro Barrada, 0,10.
 D. Pedro Antonio Roca, 0,05.
 D. Vicente Manfort, 0,05.
 D. Francisco García, 0,05.
 D. Atanasio Bisco, 0,10.
 D. Elías Juan, 0,10.
 D. Vicente Garulla, 0,10.
 D.ª María García, 0,10.

D. Juan A. Rosa, 0,05.
 D. Joaquín Capar, 0,10.
 D. Domingo Roca, 0,10.
 D. Joaquín Roca Adell, 0,05.
 D. Crispín Querol, 0,10.
 D. Pablo A. Roca, 0,05.
 D. Blas Capar, 0,05.
 D. Francisco Tena, 0,10.
 D. Vicente Sales, 0,05.
 D. Tomás Puig, 0,10.
 D.ª Gabriela García, 0,10.
 D. Francisco Puig, 0,10.
 D. Fernando Segura, 0,05.
 D. Francisco Beltrán, 0,10.
 D. José Sanjuán, 1.
 D. Vicente Guerrero, 1.
 D. José Laísa, 1.
 D. Salvador Soler, 1.
 D. Miguel Cunells, 1.
 D. Tomás Lombart, 1.
 D. José Montolla, 1.
 D. José Mompert, 1.
 D. Agustín Celás, 1.
 D. Miguel Estall, 0,10.
 D. Vicente Mana, 0,10.
 D. Salvador Lengua, 0,05.
 D.ª María García, 0,10.
 D. José Moliner, 0,20.
 D. Agustín Molina, 0,35.
 D. Pascual Callanes, 0,20.
 D. Miguel Palanques, 0,10.
 D. José Sorribes, 0,40.
 D. Juan María, 0,20.
 D. Ramón Sorribes, 0,25.
 D. Francisco Basaló, 0,25.
 D. Vicente Estall, 0,10.
 D. José Navarro, 0,50.
 D. Pascual Montolia, 0,60.
 D. Vicente Corras, 1.
 D. José Barceló, 0,50.
 D. Juan María, 0,20.
 D. Francisco Izquierdo, 0,15.
 D. Matías Gancia, 0,50.
 D. Manuel Lengua, 0,10.
 D. Vicente Girona, 0,05.
 D. José García, 0,10.
 D. Ramón Sorribes, 0,10.
 D. Juan Lladó, 0,10.
 D.ª Josefa Moliner, 0,10.
 D. José Vea, 0,05.
 D. Vicente Sorribes, 0,10.
 D. José Balaguer, 0,10.
 D. Vicente Zarragoza, 0,10.
 D. Marcos Sorribes, 0,15.
 D. José Guerrero, 0,20.
 D. José Montoliu, 0,20.
 D. Salvador Jimeno, 0,10.
 D. Joaquín Soler, 0,10.
 D. Feliciano Martí, 0,50.
 D. Joaquín Moliner, 0,10.
 D. Ramón Guerrero, 0,20.
 D. Manuel Sempere, 0,25.
 D. José Martí, 0,25.
 D. Pedro Guimera, 0,25.
 D. Joaquín Poles, 0,10.
 D. Pedro Barceló, 0,25.
 D. Joaquín Fiquer, 0,50.
 D. Pascual Sitvestre, 0,20.
 D. Salvador Fiquer, 0,10.
 D. Pascual Molina, 0,25.
 D. Francisco Soler, 0,05.
 D. José García, 0,10.
 D. José Baluster, 0,10.
 D. José Fuentes, 0,10.
 D. Antonio Serrano, 0,25.
 D.ª Eugenia Soler, 0,30.
 D. Tomás Sandalins, 0,10.
 D. Francisco P. sear, 0,05.
 D. Pascual Fiquer, 0,25.
 D. Joaquín Sombas, 0,25.
 D. José Soler, 0,25.
 D.ª Marianna Navarro, 0,05.
 D. Isidoro Linares, 0,10.
 D. José Jiménez, 0,25.
 D. José Moliner, 0,25.
 D. Alberto Liorens, 0,05.
 D. José Souto, 0,10.

D. Pascual García, 0,10.
 D. Tomás Ventura, 0,10.
 D. Vicente Calvo, 0,10.
 D. Miguel Colomer, 0,50.
 D. Eugenio Marión, 0,50.
 D. Miguel Piquer, 0,10.
 D. Hilario Montoliu, 0,05.
 D. Miguel Aguilar, 0,10.
 D.ª Carmen Moliner, 1.
 D.ª Jacoba Caspe, 0,50.
 D. Pascual Pallau, 0,10.
 D. Plácido Moliner, 0,10.
 D. José Pallau, 0,10.
 D. Juan Tomás, 0,10.
 D. Carlos Sente, 0,10.
 D. José Tomás, 0,05.
 D. Vicente Pallau, 0,10.
 D. Vicente Montclín, 0,05.
 D. Ricardo Balapur, 0,10.
 D. Julián Montoliu, 0,50.
 D. Pascual Serrano, 0,50.
 D. Matías Navarro, 0,75.
 D. José Barceló, 0,25.
 D. Juan Moliné, 0,40.
 D.ª Teresa Barceló, 0,10.
 D. José Ventura, 0,10.
 D. Vicente Piquer, 0,10.
 D.ª Carmen Piquer, 0,10.
 D. José Jimens, 0,05.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. José Estall, 0,25.
 D. Antonio Guardiola, 0,25.
 D.ª Teresa Tomás, 0,15.
 D. Vicente Serrano, 0,15.
 D. Salvador Pons, 0,10.
 D. Delfín Calatsyud, 0,25.
 D. Eugenio Maricou, 0,25.
 D. Estanislao Aluana, 0,50.
 D. Miguel Pallans, 0,10.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. José Guona, 0,10.
 D. Mario Roca Martín, 0,10.
 D. Vicente Ramos, 0,10.
 D. Ramón Cartola, 0,05.
 D. Vicente Montoliu, 0,05.
 D. Bautista Lengua, 0,10.
 D. Joaquín Montoliu, 0,05.
 D.ª Pascuala Montoliu, 0,10.
 D. Eusebio Aparici, 0,05.
 D. Salvador Navarro, 0,10.
 D. Vicente Serrano, 0,10.
 D. Juan Piquer, 0,10.
 D. Vicente Auñón, 0,20.
 D. José María Pascar, 0,25.
 D. Pedro Barceló, 0,10.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. Vicente Pins, 0,25.
 D.ª Josefa Poles, 0,25.
 D. Pedro Zurita, 0,10.
 D.ª Rosa Serrano, 0,05.
 D. Juan Montoliu, 0,10.
 D. Francisco Montoliu, 0,15.
 D. Jenaro Moliner, 1.
 D. Vicente Soler, 1.
 D. José Boita, 0,25.
 D. Juan Balaguer, 0,20.
 D. Joaquín Estall, 0,20.
 D. Vicente Iraña Fones, 4,10.
 D. Manuel Reina, 0,15.
 D. José Escuder, 0,15.
 D. Vicente Pins, 0,15.
 D. José Más, 0,15.
 D. Manuel Más, 0,15.
 D. Tomás Soler, 0,15.
 Ayuntamiento de Alcora, 15.
 D. Benjamín Pallans, 1.
 D. Juan Bautista Villar, 1.
 D. Antonio López, 1.
 D. Cristóbal Badenes, 1.
 D. Manuel Palanca, 1.
 D. Cristóbal Paus, 1.
 D. Joaquín Ros, 1.
 D. Francisco Grangé, 1.
 D. José Mascarós, 1.
 D. Pedro Juan Pallans, 1.
 D. Vicente Masó, 1.
 D. Enrique Sanchis, 0,25.

D. Angel Escribano, 0,25.
 D. José Martín, 0,25.
 D. José Bernal, 0,25.
 D. Ramón Serrano, 0,25.
 D. Ramón Rites, 0,25.
 D. Francisco Lepasote, 5.
 D. Francisco Cereil, 5.
 D. Germán Saiz, 5.
 D. Miguel Gallarob, 5.
 D. Manuel Márquez, 5.
 D. Tomás Roig, 5.
 D. Bautista Sáenz, 5.
 D. Joaquín Beltrán, 5.
 D. Germán Beltrán, 5.
 D. Vicente Peirats, 5.
 D.ª Isabel Llopiu, 5.
 D. José Gómez, 5.
 D. Vicente Llinar, 5.
 D. Dionisio Rosinos, 2.
 D. José María Martínez, 2.
 D. José Beltrán, 2.
 D. Domingo Beltrán, 2.
 D. Germán Gaet, 2.
 D. Ramón Alba, 2.
 D. Vicente Rebolter, 2.
 D. Joaquín Gómez, 2.
 D. Eduardo Palacios, 2.
 D. Domingo Gómez, 2.
 D.ª Anunciación Llopiu, 2.
 D. Pascual Puig, 2.
 D. Vicente Hueso, 2.
 D. Germán Beltrán, 2.
 D. Francisco Antonio Rosdell, 2.
 D.ª Teresa Rosa, 2.
 D.ª Mariana Donste, 2.
 D. Francisco Vasseltes, 1,75.
 D. Vicente Beltrán, 1,50.
 D. Vicente Llopiu, 1.
 D. Bautista Ravans, 1.
 D. Domingo Gómez, 1.
 D.ª Rosa Gómez, 1.
 D.ª Lucía Cosell, 1.
 D.ª Carmela Clement, 1.
 D. Jesús Blat, 1.
 D. Bautista Morales, 1.
 D. Victoriano Pastor, 1.
 D. Fernando Gaet, 1.
 Una señora, 1.
 D. José Gansó, 1.
 D.ª Isabel Sarri, 1.
 D. José Gami, 1.
 D.ª Mariana Daus, 1.
 D. Joaquín Beltrán, 1.
 D. Vicente Berdecho, 1.
 D. Joaquín Beltrán, 1.
 D.ª Josefa Simón, 1.
 D. Vicente Sans, 1.
 D. José Melchor, 1.
 D. Vicente Rebot, 1.
 D. Joaquín Gaet, 1.
 D. José Gómez, 1.
 D. Francisco Gómez, 1.
 D. Jaime Cosell, 0,75.
 D. Vicente Beltrán, 0,75.
 D. Vicente Llinas, 0,75.
 D. Francisco Casañer, 0,50.
 D. Miguel Ripollés, 0,50.
 D. Joaquín Fons, 0,50.
 D. Francisco Ponce, 0,50.
 D. Francisco Fucu, 0,50.
 D. Vicente Vasseltes, 0,50.
 D. Antonio Ferrando, 0,50.
 D.ª Vicenta Rodrigo, 0,50.
 D. Francisco Cosell, 0,50.
 D. Francisco Llinas, 0,50.
 D. Vicente Granel, 0,50.
 D. José Prades, 0,50.
 D. José Gomis, 0,50.
 D.ª Paula Pastor, 0,50.
 D. Vicente Melchor, 0,50.
 D. Joaquín Cerdá, 0,50.
 D. Vicente Barbero, 0,50.
 D.ª Simona Sánchez, 0,50.
 D. Joaquín Saiz, 0,50.
 D. Jerónimo Bernardo, 0,50.
 D. José Sáez, 0,50.
 D. Vicente Clement, 0,50.

D.ª Isabel Daniel, 0,50.
 D. Juan Llansola, 0,50.
 D. José Sanchis, 0,50.
 D. Vicente Estrás, 0,50.
 D. Rafael Deauda, 0,50.
 D.ª Rosa Llopiu, 0,45.
 D. Domingo Fúster, 0,40.
 D. Joaquín Fenollosa, 0,40.
 D. Vicente Catalá, 0,40.
 D. Francisco Sáez, 0,35.
 D.ª Carmen Llusás, 0,30.
 D. Vicente Borrás, 0,30.
 D. José Baselles, 0,30.
 D. Antonio Rufanges, 0,25.
 D. Andrés Llopiu, 0,25.
 D. Bautista Faet, 0,25.
 D. José Serra, 0,25.
 D. Pascual Baselles, 0,25.
 D. Pedro Gomis, 0,25.
 D. Vicente Ferrer, 0,25.
 D. José Castelló, 0,25.
 D. Alberto Torres, 0,25.
 D. Vicente Faet, 0,25.
 D. Vicente Chanupel, 0,25.
 D. Luis Sáez, 0,25.
 D.ª Carmen Lloréns, 0,25.
 D. Cristóbal Ferrer, 0,25.
 D. Bautista Forner, 0,25.
 D.ª María Rosa Mañá, 0,25.
 D. José Huguet, 0,25.
 D. Vicente Gomis, 0,25.
 D. Bautista Forner, 0,25.
 D. Bautista Escuba, 0,25.
 D.ª Ramona Palop, 0,25.
 D. José Cerdá, 0,25.
 D. José Burguete, 0,25.
 D. José Forner, 0,25.
 D. Bautista Pastor, 0,25.
 D. José Fenollosa, 0,25.
 D. Joaquín Llusas, 0,25.
 D. Domingo Sánchez, 0,25.
 D. José Faet, 0,25.
 D. Francisco Faet, 0,25.
 D. José Gómez, 0,25.
 D. Eusebio Osbot, 0,25.
 D. Francisco Royo, 0,25.
 D.ª Tomasa Cosell, 0,25.
 D.ª Dolores Pastor, 0,25.
 D.ª Rosa Gómez, 0,25.
 D. Mariano Aimerich, 0,25.
 D. Tomás Ravans, 0,25.
 D. José Torres, 0,25.
 D. Francisco Benítez, 0,25.
 D. Juan Bautista Lloréns, 0,25.
 D. Leopoldo Casueta, 0,25.
 D.ª Vicenta Gomis, 0,20.
 D. Matías Aguilar, 0,20.
 D.ª Vicenta Faet, 0,25.
 D. Andrés Verdecho, 0,20.
 D. Bautista Ramón, 0,20.
 D. Julián Faet, 0,20.
 D. Domingo Sevilla, 0,20.
 D. Pablo Balenter, 0,20.
 D. Salvador Rebolter, 0,20.
 D. Vicente Bonet, 0,15.
 D. Domingo Benet, 0,15.
 D. Carlos Cosell, 0,15.
 D. Vicente Gomis, 0,15.
 D.ª Primitiva N., 0,15.
 D. Domingo Bonet, 0,10.
 D. Vicente Forment, 0,10.
 D.ª Rosa Aguitar, 0,10.
 D. Miguel Verdecho, 0,10.
 D.ª Vicenta Lisser, 0,10.
 D. Vicente Ortiz, 0,10.
 D. Miguel Forner, 0,10.
 D. Manuel Rebolter, 0,10.
 D. Benjamín Navarro, 0,10.
 D. Fernando Chordá, 0,10.
 D. Enrique Jiménez, 0,10.
 D. Juan Aduana, 0,10.
 D.ª Filomena Forner, 0,10.
 D. Manuel Sala, 0,10.
 D. José Domingo Blanco, 0,10.
 D. Francisco Navarro, 0,10.
 D. Manuel Chordá, 0,10.
 D.ª Rosa Gómez, 0,10.

D. Vicente Masip, 0,10.
 D. Miguel Rolán, 0,10.
 D. Bautista Gallart, 0,10.
 D. Benito Surriá, 0,10.
 D. Vicente Gallego, 0,10.
 D.^a María Rosa Estella, 0,10.
 D. Vicente Canelles, 0,10.
 D. Francisco Campos, 0,10.
 D. Vicente Sañot, 0,10.
 D.^a María Rosa Ganó, 0,10.
 D.^a Josefa María Almeida, 0,10.
 D. Pascual Díez, 0,10.
 D. Salvador Royo, 0,10.
 D.^a María Rosa Chorda, 0,10.
 D. Bautista Gomis, 0,05.
 D. Blas Fenollosa, 0,05.
 D. José Navarro, 0,05.
 D. Plácido Casanova, 0,05.
 D. Vicente Casanova, 0,05.
 D. José María, 0,05.
 D. Vicente Yart, 0,05.
 D.^a Ramona Canca, 0,05.
 D. Vicente Royo, 0,05.
 D. Vicente Pérez, 0,05.
 D. Vicente Beza, 0,05.
 D. Jerónimo Sánchez, 0,05.
 D. Angel Bagara, 5.
 D. Esteban Aibí, 4.
 D. Canuto María, 4.
 D. Juan J. Lozano, 1.
 D. Agustín Vilanova, 1.
 D. Antonio Vinenta, 1.
 D. Antonio Cardona, 1.
 D. Miguel Serrano, 0,50.
 D. Máximo Anufat, 0,50.
 D. Baldomero Lázaro, 0,25.
 D. Tiburcio Contreras, 0,50.
 D. José Simón, 5.
 D. Enrique Jimeno, 5.
 D. Juan Peris, 5.
 D. Agustín Segarra, 1.
 D. Emilio Marín, 2,50.
 D. Federico Cotxer, 1.
 D. Enrique Tarrega, 5.
 D. Joaquín Pastor, 1.
 D. Salvador Serrano, 5.
 D. José Plá, 2.
 D. Vicente Jimeno, 5.
 D. Eduardo Vielana, 2.
 D. José Armengot, 2.
 D. Vicente Almela, 5.
 D. Vicente Aguilera, 1.
 D. José Pascual, 2.
 D. José Frances, 2.
 D. Francisco Segarra, 2,50.
 D. Miguel Armengot, 2.
 D. Joaquín Portuondo, 15.
 D. Antonio Pérez, 10.
 D. Juan Barceló, 10.
 D. Francisco Altamirós, 10.
 D. Alvaro R. Mateo, 5.
 D. Julián Benedito, 5.
 D. Juan Ribera, 5.
 D. Manuel Linares, 5.
 D. José Chillida, 5.
 D. Francisco Barceló, 5.
 D. José Sánchez, 2.
 D. Mariano Ireta, 2.
 D. Francisco Rodríguez, 2.
 D. Vicente Fernández, 2.
 D. Eduardo Marco, 2.
 D. Gonzalo Puerto, 2.
 D. Emilio Vergara, 0,50.
 D. Ramón Pau, 0,50.
 D. Julián Vismé, 1.
 D. Eduardo Olmos, 1.
 D. Enrique Oliver, 1.
 D. Bartolomé Terán, 1.
 D. José Escortell, 1.
 D. Eduardo Codina, 1.
 D. Mariano Aguirre, 1.
 D. José Martínez, 1.
 D. Juan Alcira, 1.
 D. Julián Gómez, 1.
 D. Pedro Laguna, 0,50.
 D. Fausto Castelló, 1.
 D. Jaime Guimerá, 1.

D. Miguel Ortiz, 0,50.
 D. Bautista Paeñis, 0,25.
 D. Ricardo Molin, 0,30.
 D. Vicente Herrero, 0,25.
 D. Manuel Velasco, 0,25.
 D. Tomás Paris, 0,25.
 D. Ricardo Chala, 0,25.
 D. Vicente Franch, 0,25.
 D. Vicente Silvestre, 0,25.
 D. Antonio Torrella, 0,25.
 D. Francisco Traver, 0,50.
 D. Francisco Anufat, 0,25.
 D. José Miralles, 0,50.
 D. Emilio Abella, 0,50.
 D. Miguel Trillas, 0,25.
 D. Joaquín Pascual, 0,50.
 D. José Ballinart, 0,25.
 D. José Pedro, 0,25.
 D. Manuel Castelló, 0,25.
 D. Petrólin Mir, 0,25.
 D. Vicente García, 25.
 D. José Talomín, 20.
 D. Vicente Navarro, 25.
 D. Enrique Rubio, 0,20.
 D. Manuel López, 0,15.
 D. Mateo Ortiz, 0,30.
 D. Bautista Llopis, 0,30.
 D. José Grifo, 0,25.
 D. José Segarra, 0,30.
 D. Ramón Andrés, 0,50.
 D. Daniel Albilla, 0,25.
 D. Juan Morales, 0,25.
 D. Tomás Ganai, 0,25.
 D. Joaquín Puerto, 0,15.
 D. Javier Puerto, 0,25.
 D. Vicente Abril, 0,25.
 D. Joaquín Escrib, 0,25.
 D. Vicente Vuchill, 0,25.
 D. Hilario Forcada, 0,25.
 D. Vicente Benán, 0,25.
 D. José Royo, 0,25.
 D. José Valls, 0,25.
 D. Vicente Valfagó, 0,25.
 D. Manuel Ortiz, 0,30.
 D. Manuel Catalán, 0,25.
 D. Vicente Agut, 0,25.
 D. Joaquín Bendeu, 0,25.
 D. Manuel Romero, 0,30.
 D. Vicente Gómez, 0,25.
 D. Ramón Bianch, 0,25.
 D. José Catalá, 0,25.
 D. José Vuces, 0,25.
 D. Antonio Peña, 0,50.
 D. Antonio Benedito, 0,35.
 D. Francisco Martí, 0,25.
 D. Vicente Vázquez, 0,15.
 D. Francisco Salas, 0,25.
 D. Vicente Mesguer, 0,20.
 Total, 627,90 pesetas.
 Importan las tres relaciones anteriores, 1.154,25.
 Total 1.782,15 pesetas.

Córdoba.

Suma anterior, 327,75 pesetas.
 D. Juan Moreno, 2 pesetas.
 Centro Liberal, 50.
 Ayuntamiento de Villaralto, 25.
 D. Francisco Tena Torrico, 2.
 D. Francisco Teledano Gómez, 1.
 D. José Valero Carbonero, 1.
 D. Francisco Fernández Madueño, 1.
 D. Manuel López Gómez, 1.
 D. Marcelino Fernández Gómez, 1.
 D. Manuel Luna López, 1.
 D. Matías García Sánchez, 1.
 D. Francisco López Toril, 1.
 D. Manuel Moyano Linares, 2.
 Total, 416,75 pesetas.

Guipúzcoa

Excmo. Sr. D. Javier Irastorza, 50 pesetas.
 D. Manuel Lizasoain, 25.
 D.^a Luisa Rezola, 50.
 D.^a Natalia Cabrero de Areizaga, 50.
 Señora Duquesa de Canalejas, 100.

Señora Baronesa, viuda de Satrustegui, 50.
 Señores Barones de Satrustegui, 50.
 D.^a María de Landaiz, 25.
 Señores Vizcondes del Cerro, 25.
 Excmo. señora Viuda de Acha, 5.
 D.^a Purificación Aurreochea, 50.
 Señora Viuda de Guerra, 100.
 D. Miguel Mendizábal y señora, 50.
 D.^a Isidora Dalmeida de Arnáiz, 15.
 Excmo. Sr. D. José Elizegui y señora, 25.
 Excmo. Sres. de Merry del Val, 50.
 Excmo. señor Conde de Torata, 100.
 Société Française de Bienfaisances, 50.
 Señora Viuda de Landaiz, 50.
 Sres. de Zuaznavar, 25.
 Sres. de Berástegui, 25.
 D.^a Isabel López, viuda de Figueras, 25.
 D.^a Isabel Figueroa de Legún, 25.
 Total, 920 pesetas.

Huesca.

El Ayuntamiento de Ansó, 50 pesetas.
 D. Manuel de la Riva Fernández, 5.
 D. Hermenegildo Pérez Ornat, 10.
 D. Sebastián Pérez Ornat, 5.
 D. Francisco Mendiara López, 5.
 D. Juan Blas Gastón Brun, 5.
 D. José L. Alcoy Esteban, 5.
 D. Casimiro Moreno Nieto, 2.
 D. Ricardo Molinero Lacosta, 3.
 D. Félix Miguez, 3.
 D. Javier Lafuente Laguna, 5.
 D. Eduardo de Gor Mejías, 5.
 D. Marcelino García Herranz, 2.
 El Ayuntamiento de Benasque, de sus fondos, 50.
 D. Antonio Ferraz, 5.
 D. José María Albar, 7.
 D. Marcial Río, 7.
 D. Félix Rivera, 1.
 D. Antonio Mora, 1.
 D. Vicente Mora Juste, 1.
 D. José María Juste, 1.
 D. Andrés M. Cortés, 1.
 D. Saverio Curia, 2.
 D. Antonio Pallás, 0,25.
 Señora Viuda de D. Ignacio Borrueil, 1.
 D. Pablo Mesa, 1.
 D. Enrique Sala, 0,35.
 D. José Sull, 0,25.
 D. Joaquín Garur, 0,25.
 D. Joaquín Sovella, 0,25.
 D. Mariano Gabás, 2.
 D. Luis Perucho, 1.
 D. José Solana, 0,50.
 D. Andrés Subia, 0,25.
 D. Mariano Campo, 2.
 D. Santiago Bistué, 1.
 D. Ignacio Azeón, 1.
 D. Antonio Anglada, 5.
 D.^a María Gasós, 2.
 D. Juan Hernández, 0,50.
 D. Vicente Mora Sierra, 1.
 D. Mariano Lantillo, 2.
 D. Joaquín Español, 0,25.
 D. Francisco Ballarín, 0,25.
 D. Marcial Río Español, 0,50.
 D. José Blas, 0,25.
 D. Manuel Sahun, 0,25.
 Señora Viuda de José Ortiga, 0,25.
 D. Luis Español Vergara, 0,50.
 D.^a Ramona Castán, 0,25.
 D. Antonio Ballarín, 0,25.
 D. Marcial Gistain, 0,50.
 D. Antonio Laná, 0,25.
 D. José Cereza, 0,50.
 D. Antonio Guoni Pérez, 0,25.
 D.^a Rosario Mesa, 0,30.
 D. José Romero, verneante, 5.
 D. Rafael Valenzuela, ídem, 5.
 D. Antonio Fondovila, 0,25.
 D. Eduardo Vadillo, 1.
 D. Francisco Herrero, 0,25.
 D. Juan Pallás, 2.

D.^a Rosario Pérez, 2.
 D. Ignacio Azcón, Farmacéutico, 1.
 D. Antonio Albar, 0,25.
 Familia de Ferraz, de Valencia, veraneantes, 15.
 D. Francisco Banderas, 0,40.
 D. Francisco Ballarín, 0,50.
 D. José Gueni Mora, 0,25.
 D. Felipe Ballarín, 0,25.
 D. Ramón Palomera, 0,25.
 D. Manuel Sahún, 0,25.
 D. José Ortega, 0,25.
 D. Francisco Sovella, 0,50.
 D. Delfín González, 0,25.
 D. Ramón Mora, 1.
 D.^a María Castán, 0,25.
 D. Emilio Clemente, 1.
 D.^a Trinidad Pallás, 0,30.
 D. Mariano Riva, 0,30.
 D.^a Anita Albar, 1.
 D. Angel Ballarín, 0,50.
 D. Antonio Sanserni, 0,50.
 D. Andrés Manjón, 1.
 D. Vicente Mora Azcón, 0,25.
 D. Francisco Mora Gabás, 0,25.
 D.^a Carmen Gisbert, 0,30.
 D. José Cabellud Corral, 5.
 D. José Mora Galino, 0,50.
 D.^a Josefa Ferrer, 0,25.
 D. José Mora Palomera, 0,25.
 D. Manuel Pallaruelo, 0,25.
 D. Mariano Castán, 0,25.
 Señores Mora Mur, 15.
 D. José Berot, 5.
 De varias cantidades menudas, 5,05.
 D. Jesús Lamba, 1.
 D. Mariano Faire, 0,50.
 D. Jesús Lafuerza, 1.
 El Ayuntamiento de Berdún, 10.
 D. Angel Martínez, 2.
 D.^a Pilar Pueyo, 1,50.
 D.^a Agustina Calvo, 0,25.
 D.^a Rita Camacho, 0,25.
 D.^a Quiteria Sánchez, 0,50.
 D. Oasto Palacio, 0,25.
 D. Santos Pueyo, 1.
 D. Alfredo Fernández, 1.
 D. Angel Benedicto, 1.
 D.^a Fernanda Garcés, 2.
 D.^a Purificación Solano, 2.
 D.^a Tomasa Lalana, 1.
 D.^a Antonia Arbués, 1.
 D. José Lacadena, 4.
 D.^a Benita Sánchez, 0,25.
 D. Segundo Aragua, 0,20.
 D.^a Agustina García, 0,50.
 D. Félix Montes, 2.
 D.^a Angela Iralde, 0,25.
 D. Miguel Turrau, 2.
 D.^a Higinia López, 0,50.
 El Ayuntamiento de Boltaña, 10.
 Señores Hijos de Lascorz, 3.
 D. Miguel Campo, 2.
 D. Antonio Menac, 2.
 D. José Sazatornil, 2.
 D. Angel Larrosa, 2.
 D. Arturo Bielsa, 2.
 D. Ramón Menac, 2.
 D. Jaime Puicerós, 2.
 D. Juan J. Alonso, 2.
 D. Manuel Pedregal, 2.
 D. Antonio Reyes, 2.
 D. Sebastián Blanch, 2.
 D. Ramón Trallero, 2.
 D. Anselmo Palacio, 1.
 D.^a Clara Urieta, 1.
 D. Domingo Ceresuela, 1.
 D. Ramón González, 1.
 D. José Sánchez, 1.
 D. Cipriano González, 1.
 D. Manuel Villellas, 1.
 D. Pascual Oncina, 1.
 D. Joaquín Lanau, 1.
 D. Ramón Sanz, 0,50.
 D. Luis Fatás Montes, Diputado á Cortes, 50 pesetas.
 D. Vicente Carderera, 25.

D. Cristino Gasós, 25.
 Cámara de Comercio, 25.
 Total 487,45.

León.

D.^a María A. Carballo, viuda de Gómez, 50 pesetas.
 D.^a Marcelina A. Carballo, viuda de Miranda, 50.
 D.^a Josefina A. Carballo de Salvador, 50 pesetas.
 D. Octavio Carballo, 50.
 Total, 200 pesetas.

D. Miguel Carrasco, 25 pesetas.

Lugo.

D. Angel Sánchez, 0,50 pesetas.
 D. Jorge Canoe, 0,50.
 D. Doroteo López Cadrón, 2.
 D. José Delgado Peláez, 2.
 D. Liborio Revilla, 2.
 Economato Cívico Militar, 2.
 D. Angel Rodríguez, 2.
 D. Eusebio Blanco, 1.
 D. Tomás Carro, 2.
 D. Julio Iglesias Jariña, 2.
 D. Carlos Iglesias Jariña, 2.
 D. Laureano Tato, 1.
 D. Eduardo Aensijide, 2.
 D. Manuel Vila Ron, 2.
 Hija de Plácida Ramos, 2.
 D. Juan Vázquez Fernández, 1.
 D. Jesús Joaneo, 2.
 D. Antonio Paz Gayoso, 1.
 D.^a Escolástica Lois, 2.
 D. Angel López Carballeira, 1.
 D. José L. López, 1.
 D. Manuel Tejeiro Becerra, 2.
 Sucesores de Fajardo, 1.
 D. Jesús de Valbejera, 0,50.
 Sres. Varela y Lamela, 2.
 D. Maestas Sánchez, 0,50.
 D.^a Manuela Enriquez, 1.
 D. Domingo Varela, 0,50.
 D. Ramón Paisyo, 1.
 D.^a Estrella Regal, 0,50.
 D.^a Laura Roldán y Hermana, 1.
 D. Inocencio Zalle, 0,50.
 D. José González Senra, 2.
 D. Tomás Pérez Carro, 1.
 D. Manuel Rodríguez, 2.
 D. José Vázquez Parga, 1.
 D. Demetrio Alvarez, 2.
 D. Hipólito Pillado, 2.
 D. José Montesino, 1.
 D. Ernesto Díez y García, 1.
 D. Augusto Pozzi, 2.
 D.^a Carmen Wais de Garrido, 15.
 D.^a Elena Molina de Collazo, 5.
 D.^a Purificación Gayoso de Pardo, 5.
 D.^a Francisca Cañamaque de Domínguez, 5.
 D.^a María Cortiñas de Jariña, 5.
 D.^a Elena Núñez de Irizar, 5.
 D.^a Delfina Suárez de Páez, 5.
 Señora de Iglesias López (D. José), 5.
 Señora de Iglesias Jariña (D. Carlos), 5.
 D.^a Remedios Nogueira de Tapia, 2.
 Total, 235,75 pesetas.

Madrid.

D.^a Dolores Latorre, 5 pesetas.
 D. Ramón Verdú, 5.
 D.^a Juana de Yepas, 50.
 Excmo. señor Marqués de la Romana, 250 pesetas.
 Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, Conde de Bugallal, 250.
 Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación, 250.
 Total, 810 pesetas.
 Importe de las relaciones anteriores, 3.750 pesetas.
 Total de lo recaudado hasta hoy, 4.560 pesetas.

Murcia.

Importe de la suma anterior, 394,15 pesetas.
 Enviado por D. José Servet, Director de la sucursal en Murcia del Banco de Cartagena, 25.
 Excmo. Sr. D. José García Villalba, Inspector provincial de Sanidad, 10.
 Enviado por el señor Alcalde de esta capital, de la Junta protectora de ciegos inútiles, 16,85.
 Total, 446 pesetas.

Suma anterior, 446 pesetas.

Personal del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad, 25 pesetas.
 D. Honorio Inglés Pizarro, Inspector Jefe, 5.
 D. Emilio Andeyro Izquierdo, Agente, 2,50.
 D. Antonio García Rodríguez, Vigilantes de primera, 1.
 D. Patricio Hidalgo Ramón, ídem, 1.
 D. Pedro Mompeán Viguera, ídem, 1.
 D. Juan López Martínez, ídem, 1.
 D. Francisco Bautista Cabrera, ídem, 1.
 D. Juan Benavides Beltrán, ídem, 1.
 D. Alfonso Hernández Baños, ídem, 1.
 D. Juan Montecatini Salazar, ídem, 1.
 D. Santiago Guillén Sanmartín, ídem, 1.
 D. Antonio García Aniozte, ídem, 1.
 D. Manuel Marmol Miralles, Vigilante de segundos, 1.
 D. José López Cerón, ídem, 1.
 D. Emilio Fernández González, ídem, 1.
 D. José Hernández Rizo, ídem, 1.
 D. Mariano Ruiz Oliva, ídem, 1.
 D. Alfonso Martínez Esparza, ídem, 1.
 D. Juan Cerón López, ídem, 1.
 D. Joaquín Martínez Ortiz, ídem, 1.
 D. Juan Morenets Nortes, ídem, 1.
 D. Vicente Pastor Pastor, ídem, 1.
 D. Clemente Cruañez Serra, ídem, 1.
 D. Pedro Pujol Escalín, ídem, 1.
 D. José Montes García, ídem, 1.
 D. Manuel Ros Terol, ídem, 1.
 D. José Rech Rivas, ídem, 1.
 D. Enrique Román Galán, ídem, 1.
 D. Justo López Hernández, ídem, 1.
 D. Vicente Micó Rovira, ídem, 1.
 D. Mariano Mas Lorente, ídem, 1.
 D. Carlos Pastor González, ídem, 1.
 Total, 508,50 pesetas.

Navarra.

Importe de la relación anterior, 946,25 pesetas.
 D. Miguel García Ponte, Delegado de Hacienda, 25.
 Señores funcionarios de la Delegación de Hacienda, 25.
 Excmo. señora Marquesa del Amparo, 10 pesetas.
 Suscripción del Ayuntamiento de Maya, 56 pesetas.
 D.^a Ruperta Armendáriz, 10.
 D.^a Maravillas González Tablas de Irujo, 10.
 D.^a Magdalena Badostain, viuda de Macías, 10.
 D.^a Guadalupe Zozaya, viuda de Badarán, 5.
 D.^a Camino Jaurrieta de Arraiza, 10.
 D.^a Nicanora Borra de Marquina, 10.
 Excmo. señora Condesa de Guendulain, 10.
 Excmo. señor Conde de Guendulain, 50 pesetas.
 D.^a Filomena Jorge, viuda de Ferreira, 10 pesetas.
 D.^a Pilar Prada de Jimeno, 10.
 D.^a Florentina Lizárraga Machinena, 10 pesetas.
 D.^a Damiana Munárriz, 10.

D.^a Julia Navascués de García Peña, 10 pesetas.
 D. Tomás Molero, 5.
 Una señora anónima, 5.
 D.^a Valentina Piudo de Esquivroz, 10.
 D.^a Amparo Espinosa de los Monteros, 10 pesetas.
 D.^a Blanca Garvalena, viuda de Arraiza, 10.
 Alcalde, Párroco y vecinos de Ujué, 102 65.
 Total, 1.369,90 pesetas.

Orense.

D. Santiago Alvarez Martín, Juez, 5 pesetas.
 D. Ramón Almoyas, Secretario, 2.
 D. José Gómez, Habilitado, 1.
 D. Rafael Sáenz Díez, Ingeniero Jefe, 10.
 D. Enrique García Borreguero, Ingeniero primero, 5.
 D. José Gayoso Fernández, Delincante, 2.
 Total, 25 pesetas.

Segovia.

Importe de la relación enviada el día 26 de los corrientes, 275 pesetas.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Moro, Deán de esta Santa Iglesia Catedral, 15.
 Círculo de la Unión Mercantil de Segovia, 25.
 D. Carlos Corsini, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas, 15.
 D. Rafael Muñoz, Ingeniero, 10.
 D. José Antonio de Osbenyes, Ingeniero, 10.
 D. José de la Rosa, Ayudante, 5.
 D. Medardo Ureña, ídem, 5.
 D. Sindufu de la Fuente, ídem, 5.
 D. Fernando Rodríguez, ídem, 5.
 D. Cipriano López, Auxiliar, 2.
 D. Luis Lercaz, ídem, 1.
 D. Juan Lotero, ídem, 2.
 D. Justo Hernández, ídem, 2.
 D. Antonio López, Subsecretario, 2 50.
 D. Cayetano Acero, Delincante, 1.
 D. Juan Ferrer, ídem, 1.
 D. Leopoldo Vizcaino, Oficial quinto, 1.
 D. Antonio Leoner, ídem, 1.
 D. Mariano Blanco, ídem, 1.
 D. Frutos Matecán, ídem, 1.
 D. Mariano Masada, ídem, 1.
 D. Pedro Colino, ídem, 2.
 D. Eduardo de la Rosa, 1.
 D. Fernando Hernández, 1.
 D. Faustino Alvarez, 0,50.
 Total, 391 pesetas.

Tarragona.

Ilmo. señor Gobernador civil D. Antonio Tudela, 50 pesetas.
 Ilmo. señor Gobernador Militar D. Carlos Palanca, 50.
 D. José G. González del Valle, 10.
 D. Luis Samyer Boferuti, 5.
 D. Luis Vilabonga Guinovart, 2,50.
 D. Vicente Ruiz López, 1,50.
 D. Manuel Bellafont Olsarán, 1,50.
 D. Rafael Martí Simó, 0,50.
 D. Gabriel García Balaña, 0,50.
 D. Antonio Hernández Bailestría, 0,50.
 D. Jerónimo Pastor Sampedro, 0,50.
 D. José Mestre Miquel, Presidente de la Diputación, 15.
 D. Enrique de Cereceda González, 5.
 D. Aurelio Valentín González, 2.
 D. Jaime Fiol Ribas, 5.
 D. José León Vivó, 2.
 D. Jorge Masquerón Pérez, 2.
 D. José Casanova Llover, 2.
 D. Rodolfo Roca Ross, 2.
 D. Eduardo Herrera Bromón, 1.
 D. Joaquín Valiá, 1.
 D. Rafael Moragas, 1.
 D. Ramón Miró, 1.

D. Manuel Borrás, 2.
 Ilmo. Sr. D. Francisco García del Oid y Arias, Director del Banco de España, 25.
 D. Bartolomé Larigua Serrador, 5.
 D. Primitivo González y Valls, 10.
 D. Luis Ramírez de Arellano, 5.
 D. José Soria Latorre, 1.
 D. Severiano García del Oid y Arias, 5.
 D. Baldomero Videllia, 5.
 D. Francisco Solves y Pons, 1.
 D. Federico Cappa Espejo, 1.
 D. Santiago Selles Albert, 1.
 D. Francisco Martínez Gomis, 1.
 D. Mariano Largo Agudo, 1.
 D. José López García, 1.
 Total, 225,50 pesetas.

Ternel.

Suma anterior, 410 pesetas.
 Cámara de Comercio, 20.
 D. Arsenio Sabino, 5.
 D. Joaquín Asensio, 5.
 D. Lorenzo Muñoz, 5.
 D. Francisco Andrés López, 5.
 D. Fermín Rodríguez, 2.
 D. Vicente Roig, 1.
 D. Tomás Puertas, 1.
 D. Vicente Rodríguez, 1.
 D. Ángel Garzarán, 2.
 D. Fidel Bonilla, 1.
 D. Gregorio Garzarán, 2.
 D. Jaime Fernández, 1.
 D. Rafael Torregrosa, 1.
 D. Carlos Elips, 2.
 Ayuntamiento de Crivillan, 40.
 D. Luis Gómez, 5.
 D. Leonardo Feito, 3.
 D. Tomás Laguno, 2.
 D. Manuel López, 2.
 D. Niceto Rodríguez, 1,50.
 D. Lamberto Gómez, 1,50.
 D. Emilio Paerto, 1,50.
 D. Rafael Alegre, 1,50.
 D. Paulino Huerta, 1,50.
 D.^a Francisca Muñoz, 0,50.
 Ayuntamiento de Monforte, 5.
 Total, 529 pesetas.

Toledo.

Suma las relaciones anteriores, 2.010 pesetas.
 D. Rafael G. Alegre Ledesma, Concejal, 5.
 D. Carlos Ferrand, Inspector provincial de Sanidad, 5.
 D. Santiago Casarasa, 5.
 D. Antonio Echevarría, 5.
 D. Cándido Osbillo, 5.
 D. Carlos Casado, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, 15.
 D. Ramón Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, 15.
 D. Emilio Echevarría, 5.
 D. Segundo Ortiz, Concejal, 5.
 D. Elías de Montoya, Comisario Regio de Fomento, 25.
 D. Lucio Duque, 10.
 Administrador de Correos, 5.
 D. Baldomero Morales, Concejal, 5.
 D. Manuel Cano, ídem, 25.
 D. Francisco Frieda, 10.
 D. Joaquín Cybelle, 5.
 D. Salvador Hormacostas, Concejal, 5.
 D. Juan Lorenzo de la Vera, 5.
 D. Enrique Domenech, 5.
 D. Pedro Martos, 25.
 D. Venancio Ruano, 10.
 D. José Otero, 5.
 D. Gaspar A. Sánchez, Inspector de Instrucción Pública, 5.
 D. Félix Fernández Cota, 5.
 D. Eduardo Loaisa, Interventor del Banco de España, 15.
 D. Luis Barber, 5.
 D. José María Arambarri, 5.
 D. Miguel Romero de Tejada, 5.
 D. Eduardo de Duñas, 2.

D. Pedro Malato, 2.
 D. Rafael Pía, 2.
 D. Erasmo Ibañe, 2.
 D. Juan Reus, 2.
 D. Isidoro García, 2.
 D. Elías Castellanos, 2.
 D. Mariano Gálvez, 0,50.
 D. Claudio Marcote, 0,50.
 D. Isidro Fernández, 0,50.
 D. Fernando Cano, 0,50.
 D. Plácido Pina, 0,25.
 D. Juan Manuel Zamorano, 0,25.
 D. Manuel Uzquiano, 0,25.
 D. Heliodoro Alvarez, 0,25.
 D. Felipe Aranda, 0,25.
 D. Gervasio Orol, 0,25.
 Dependientes de Comercio, 10.
 D. Inocente Aznar Moreno, 5.
 D. Antonio Losada Pérez, 5.
 Decanato del Colegio de Procuradores, 10.
 Ayuntamiento de Cebolla, 50.
 D. Isidoro G. Agüero, Alcalde de Cebolla, 5.
 D. Ramón Ferrero, 1.
 D. Emilio Renán, 1.
 D. Valentín Peña Sánchez, 5.
 D. Isidoro Ayuso, 1.
 D. J. Honorio García, 1.
 D. Gil Pérez Fernández, 1.
 D. José Pérez, 1.
 D. Jorge García, 2.
 D. Ubaldo Ruiz Ahijado, 2.
 D. Joaquín Ube Ramos, 1.
 D. Pedro de la Vega, 2.
 D. Eloy Muro, 1.
 D. Emilio S. Pozo, 1.
 D. Santos Benayas, 2.
 D. Pedro Hernández, 1.
 D. Antonio Palencia, 1.
 Fernández de la Vega, 1.
 Ayuntamiento de Villaluenga, 25.
 Presidenta de la Junta de Señoras, 5.
 Alcalde, 5.
 Secretario del Ayuntamiento, 1.
 Personal de la Escuela de Artes y Oficios, 35.
 Ayuntamiento de Almonacid de Toledo, 15.
 D.^a Jenara Dolores Carmona, 2.
 D. Antonio Sánchez, 1,50.
 D. Eduardo Amor, 0,50.
 D. Lucio Gil, 2.
 D. Eusebio Segovia, 0,50.
 D. Dámaso Bajo, 1.
 D. León Segovia, 1.
 D. Maximino Segovia, 0,50.
 D. Manuel de la Osera, 0,25.
 D. Regino Gálvez, 0,25.
 Total, 467 pesetas.

Excelentísima Diputación Provincial 1.000 pesetas.
 Fábrica Nacional de Armas, 125.
 Círculo Católico, 25.
 Sindicato Obrero de San José, 25.
 D. Calixto Serrano, 25.
 Total, 1.200 pesetas.

Valencia.

Suma la lista anterior, 2.062 pesetas.
 Círculo Liberal de Valencia, 250.
 D. Agustín Parades Martínez, 25.
 D. José Barberá y Falco, 25.
 D. José Ogazón, Subdirector de Sanidad del puerto, 5.
 Círculo de Bellas Artes, 250.
 Total, 2.617 pesetas.

Suma anterior, 2.617 pesetas.
 Excmo. señor Marqués de Cáceres, 25.
 D. Bautista Pérez de Aicira, 5.
 Personal de la Interurbana de Teléfonos, 40.
 Total, 2.687 pesetas.

Valladolid.

Instituto General y Técnico, 25 pesetas.

Colegio provincial de Practicantes, 5.

D. Ramón de la Cal, 2.
 D. José Gaytán de Ayala, 20.
 D. Manuel Díez Sanjurjo, 15.
 D. Pedro Martín, 15.
 D. José Suárez Leal, 15.
 D. Cipriano Martín, 5.
 D. Mariano Samaniego, 5.
 D. Marcelo Lorenzo, 5.
 D. Federico Ramos, 5.
 D. Francisco Urquijo, 3.
 D. Emilio Martín Gil, 3.
 D. Tomás Sigler, 3.
 D. Eduardo Villán, 3.
 D. Enrique Gallago, 3.
 D. León Rodríguez Campomanes, 1.
 D. José Rodríguez Campomanes, 1.
 D. Juan Bautista Guerra, 1.
 D. Melquiades Pascual, 1.
 D. Ramón Manuel Masetu, 1.
 D. Lupeccinio Pastor, 1.
 D. Salvador Gil, 1.
 D. Andrés Parra, 0,50.
 El Ayuntamiento de Ataquines, 5.
 D. Manuel Izquierdo, 2,50.
 D. Felipe Vicente, 0,15.
 D. Gabriel Nieto, 0,10.
 D. Leonardo Pérez, 0,50.
 D. Ramón Alonso, 0,20.
 D. Daniel Galván, 0,15.
 D. Fidel Aranda, 0,50.
 D.^a Petra Lorenzo, 0,10.
 D. Bonifacio Martín, 0,50.
 D.^a Toribia Casado, 0,20.
 D. Justino Izquierdo, 0,10.
 D. Marcelino Lorente, 0,10.
 D. Angel Rebollo, 0,50.
 D. Rafael Sánchez, 0,15.
 D. Luis Palomo, 0,25.
 D. Jenaro González, 0,15.
 D. Segundo Garofa, 0,50.
 D. Wenceslao López, 0,15.
 D. Seraffín Vázquez, 0,10.
 D. Mariano Lorente, 0,10.
 D. Vicente Izquierdo, 0,10.
 D. Antonino Vara, 0,20.
 D. Bonifacio Hernanz, 0,20.
 D. Mariano Aldea, 0,20.
 D. Mariano Lorenzo, 0,10.
 D. Jacinto Nieto, 0,10.
 D. Federico Seco, 0,10.
 D. Lorenzo Hurtado, 0,50.
 D. Eugenio Lorenzo, 0,10.
 D. Anastasio Jaque, 0,10.
 D. Felipe Lorenzo, 0,10.
 D. Nicolás González, 0,10.
 D. Agustín Aranda, 0,10.
 D. Rufino Nieto, 0,10.
 D. Nicomedes de la Fuente, 0,25.
 D.^a Estanislada del Pozo, 0,10.
 D. Hermenegildo Moya, 0,10.
 D. Félix Pérez, 0,25.
 D.^a Jovita del Pozo, 0,20.
 D. Braulio Martín, 0,25.
 D. Saturnino Arroyo, 0,10.
 D. Domingo Maroto, 0,10.
 D. Gabino Rodríguez, 0,10.
 D.^a Dominica Hernanz, 0,10.
 D. Eusebio González, 0,25.
 D. Pedro Labajo, 0,25.
 D. Gregorio Maroto, 0,20.
 D. Baltasar Casado, 0,25.
 D. Ricardo Gutiérrez, 1.
 D. Santos Izquierdo, 0,25.
 D. Vicente Martín, 0,10.
 D. Cástor Maroto, 0,10.
 D. Simón Martín, 0,10.
 D. Fructuoso Rebollo, 0,10.
 D. Bernardo López, 0,20.
 D. Timoteo Seco, 0,10.
 D. Fernando Vallejo, 0,25.
 D. Cipriano Perrón, 0,10.
 D. Aureo Maroto, 0,10.

D. Ponciano González, 0,30.
 D. Toribio Izquierdo, 0,25.
 D. Martín Nieto, 0,25.
 D. Eugenio Martín, 0,25.
 D. Claudio Coca, 0,20.
 D. Leonardo Martín, 0,25.
 D. Fernando Izquierdo, 0,10.
 D. Antonio Lorenzo, 0,10.
 D.^a Teodora Lorente, 0,10.
 D. Vistorino González, 0,25.
 D. Jacinto Arroyo, 0,10.
 D. José Vara, 0,25.
 D. Claudio Fernández, 0,50.
 D. Gabriel Arroyo, 0,10.
 D. Teófilo González, 0,25.
 D. Gregorio Seco, 0,10.
 D. Pedro García, 1.
 D. Manuel de la Fuente, 0,25.
 D. Baldomero González, 0,10.
 D. Zilio Vara, 0,10.
 D. Eladio Rodríguez, 0,25.
 D. Francisco Hernanz, 0,10.
 D.^a María Vicente, 0,10.
 D. Mauriselo Rebollo, 0,50.
 D. Pantaleón Conde, 0,10.
 D.^a María Hernández, 0,10.
 D. Roque Nieto, 0,25.
 D. Ruperto Díez, 0,25.
 D. Epifanio Fuente, 0,10.
 D. Jacinto Lorenzo, 0,20.
 D. Isidro Arroyo, 0,10.
 D. Matías Yagüe, 0,25.
 D. Anselmo López, 0,15.
 D. Pedro Ramiro, 0,25.
 D. Quinciano Marate, 0,10.
 D. Telesforo González, 0,25.
 D. Eulogio Hurtado, 0,10.
 D. Segundo Lorente, 0,10.
 D. Nicolás Rodríguez, 0,10.
 D. Leanes Lorenzo, 0,10.
 D. Martín Izquierdo, 0,10.
 D. Dionisio Conde, 0,10.
 D.^a Anaclota Gómez, 0,25.
 D. Eugenio Sanz, 0,10.
 D. Daniel López, 0,10.
 D. Aniceto González, 0,15.
 D. Víctor Rebollo, 0,20.
 D. Feliciano Rebollo, 0,10.
 D. Manuel Muñoz, 0,10.
 D. Luis López, 0,10.
 D. Celedonio Izquierdo, 0,40.
 D. Antonio Vara, 0,10.
 D.^a Juana Franco, 0,10.
 D. Higinio Martín, 0,10.
 D. Faustino del Pozo, 0,25.
 D. Mariano Nieto, 0,25.
 D. Vicente del Pozo, 1.
 D.^a Manuela Martín, 0,25.
 D. Hipólito Herrero, 0,10.
 D. Pedro Gutiérrez, 0,20.
 D. Antonio Herrero, 0,10.
 D. Francisco Sanz, 0,25.
 D. Félix López, 0,20.
 D.^a Toribia Villá, 0,20.
 D. Práxedes Villa, 0,25.
 D. Agustín Lorenzo, 0,10.
 D. Lázaro Valero, 0,25.
 D. Vicente Rebollo, 0,10.
 D. Mariano Vicente, 0,25.
 D. Basilio López, 0,10.
 D. Víctor Arroyo, 0,10.
 D. Nicomedes Alvarez, 0,10.
 D. Felipe Sanz, 0,10.
 D. Martín Sanz, 0,10.
 D. Francisco González, 0,10.
 D. Pablo González, 0,10.
 D. José González, 0,50.
 D.^a Agustina Vara, 0,10.
 D. Vidal González, 0,20.
 D. Esteban Lorenzo, 0,10.
 D. Isidoro Sanz, 0,15.
 D.^a Aleja Aranda, 0,25.
 D. Julián Páramo, 0,10.
 D. Emilio Vara, 0,10.
 D. Antolín Rebollo, 0,25.
 D. Anastasio Lorenzo, 0,10.
 D. Eusebio Rebollo, 0,25.

D. Gregorio Casado, 1.
 D. Francisco Gómez, 2.
 D. Dámaso Martín, 0,10.
 D. Bernardo Maroto, 0,20.
 D.^a Mónica Nieto, 0,25.
 D. Isidoro Garofa, 0,25.
 D. Faustino Vicente, 0,50.
 D. Inocencio Izquierdo, 1,50.
 D. Juan Callejo, 1.
 D. Jenaro Izquierdo, 0,25.
 Colegio Pericial Mercantil, 10.
 Excmo. señor Intendente y Jefes y Oficiales de la Intendencia, 46.
 Señores Jefes y Oficiales del Batallón de 2.^a Reserva y Caja de Recluta de Medina del Campo, 32,50.
 D.^a Sofía Velasco de Mingueta, 1.
 D. Francisco Mingueta, 1.
 D.^a Cándida Mingueta, 0,25.
 D.^a Adela Mingueta, 0,10.
 D.^a Pilar Velasco, 0,10.
 D. Celestino Mingueta, 0,10.
 D. Quintín Monedero, 0,25.
 D.^a Bona Velasco, 0,15.
 D. Lucio Gómez, 1.
 D.^a Isabel Indalecio y Juan, 0,15.
 D. Juan González, 0,15.
 D.^a Celedonia Gómez, 0,10.
 D. Anastasio Gómez, 0,10.
 D. Jenaro Vicente, 0,15.
 D. Manuel Galán, 0,15.
 D.^a María Catalina, 0,15.
 D. Gabriel Gómez, 0,10.
 D. Julián Puras, 0,50.
 D. Eduardo Fernández, 0,15.
 D. Ricardo González, 0,10.
 D. Félix Alfalata, 0,10.
 D. Domingo Ramos, 0,20.
 D. Gregorio Rodríguez, 0,20.
 D. Longino Morejón, 0,25.
 D. Agapito Gómez, 0,10.
 D. Tomás Miguel, 0,10.
 D. Santiago Sanz, 0,10.
 D.^a Eusebia Mera, 0,25.
 D. Saturnino Lázaro, 0,25.
 Sres. Venancio y Clemenso Lázaro, 0,25 pesetas.
 Sres. Piedad y Virgilio Lázaro, 0,25.
 D. Julián Gómez, 0,25.
 D.^a Eugenia Gómez, 0,25.
 D. Mateo González, 0,10.
 D. Mariano López, 0,25.
 D. Pedro Martín, 0,25.
 D.^a Primitiva Rincón, 0,25.
 D.^a Felisa Hernández, 1.
 D. Pedro González, 0,20.
 D. Jacinto Molpoceres, 0,25.
 D. Benito Pascual, 0,10.
 D.^a Felisa Garofa, 0,10.
 D. Valentín Puras, 0,10.
 D.^a Victorina Traperó, 0,20.
 D. Lope Puras, 0,10.
 D. Evaristo Hernández, 0,30.
 D.^a Marcelina Sánchez, 0,10.
 D. Eleuterio Vicente, 0,10.
 D. Nicolás Rincón, 0,15.
 D. José Puras, 0,20.
 D.^a Gaspara Ramos, 0,15.
 D. Nicolás Pérez, 0,10.
 D.^a Bernarda González, 0,10.
 Señor Interventor Militar y Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención, 15.
 D. José Zpatero, 1.
 D. Victoriano Vaquero, 1.
 D. José Vidal, 1.
 D. Juan Frías, 0,50.
 D. Marcos Fuentes, 0,50.
 D. Juan Velasco, 0,50.
 D. José Chicote, 0,25.
 D. Bennon Alonso, 1.
 D. Isidoro Alvarez, 1.
 D. José Manzanares, 1.
 D. Francisco Porras, 0,25.
 D. Lorenzo Herrero, 0,25.
 D. Tomás Sabater, 0,25.
 D. Facundo Sánchez, 0,25.
 D. Eugenio Coca, 0,25.

D. Benito Gobernado, 0,25.
 D. Santiago González, 0,25.
 D. Estadio Escera, 0,25.
 D. Benito Teneado, 0,25.
 D. Jerónimo Cubillas, 0,25.
 D. Melitón Valcía, 0,25.
 D. Julián Pastrana, 0,25.
 D. Francisco Pérez, 0,25.
 D. Tirso Ramón, 0,25.
 D. Félix Beacons, 0,25.
 D. Eduardo López, 0,25.
 D. Mariano Garofa, 0,25.
 D. Samuel Rojo, 0,25.
 D. Martín Sanz, 0,25.
 D. Félix Seco, 0,25.
 D. Mariano Muñoz, 0,25.
 D. Eugenio Álvarez, 0,25.
 D. Tomás Muñoz, 0,25.
 D. Pedro Escano, 0,25.
 D. Eleuterio Nebreda, 0,25.
 D. Donato Lagunas, 0,25.
 D. Olimpio Pezayo, 0,25.
 El Ayuntamiento de Mayorga, 15.
 D. Silvino de la Granja, 2.
 D.^a Carmen Valencia de Granja, 1.
 D. Juan del Valle, 0,50.
 D. César Berbajo, 0,25.
 D. Victoriano Escudero, 5.
 D. Dámaso de la Huerta, 0,10.
 D. Teófilo Castrillo, 0,10.
 D. Cayo Prieto, 1.
 D. Toribio Sánchez, 0,10.
 D. Ricardo Casado, 0,10.
 D. Toribio Robles, 0,10.
 Círculo Católico, 2.
 D. Demetrio Palmero, 1.
 D.^a Cándida Nieto, 5.
 D. Benifacio Rebollo, 0,10.
 D.^a Saturnia Prieto, 6.
 D.^a Domitila Vega, 0,25.
 D. Julián Fernández, 0,50.
 D. Ambrosio Soto, 0,50.
 D.^a Pilar Valencia, 1.
 D. Manuel Nieto, 1.
 D.^a Felipa González, 0,50.
 D.^a Benita Vega, 0,10.
 D.^a Martina Diego, 0,10.
 Padres Franciscanos, 2.
 D.^a Asunción Lafacete, 1.
 D.^a Tomasa Salagre, 0,50.
 D.^a Caarina de Santiago, 0,10.
 D.^a Paz Daniel, 2.
 D. Fidel Fernández, 0,25.
 D.^a Arcadía Madrigal, 0,25.

D.^a Victoriana Gómez, 0,15.
 D.^a Concha Ortiz, 0,15.
 D.^a Basilia Fernández, 0,25.
 D. Telesforo Olagaray, 0,25.
 D.^a Celestina Paniagua, 0,50.
 D.^a Carmen Romero, 0,25.
 D.^a Rufina Pastrana, 0,25.
 D.^a Juliana Pardo, 0,10.
 D. José Solla, 0,10.
 D. Francisco Díez, 0,10.
 D. Alejandro Arenillas, 0,10.
 D. Cándido Peinador, 0,25.
 D. Lorenzo Arias, 0,25.
 D. Eloy de Pongs, 1.
 D. Tomás Meigar, 0,50.
 D. Emiliano Cantero, 0,25.
 D. Alberto Madrigal, 0,25.
 D. Agustín Gómez, 0,50.
 D.^a Teresa Crespo, 1.
 D. Ceferino Meigar, 0,50.
 D.^a Aurea Robles, 0,10.
 D.^a Lucía López, 0,25.
 D.^a Nemesia Escudero, 0,10.
 D. Miguel Paniagua, 0,25.
 D.^a Flora Garrote, 0,25.
 D. Rufino de la Viada, 0,25.
 D. Ignacio Monroy, 0,25.
 D.^a Angela Escudero, 0,25.
 D. Plácido Monroy, 0,10.
 D. Florián Fernández, 0,25.
 D. Alfredo de la Huera, 0,25.
 D.^a María Paz Fernández, 1.
 D. Daniel Sauro, 0,10.
 D. Santiago Trigueros, 0,10.
 D. Antonino de la Viuda, 0,10.
 D. Blas Redondo, 0,10.
 D. Mariano Minayo, 0,25.
 D.^a Paulina García, 1.
 D. José García, 0,25.
 D.^a Manuela Vargas, 0,50.
 D.^a Dionisia Pastrana, 0,50.
 D.^a Juana Prieto, 1.
 D. Vicente López, 0,10.
 D. Mariano Guerrero, 0,20.
 D.^a Florentina Martín, 0,20.
 D. Florentino Arenillas, 0,10.
 D. Roque Fernández, 0,25.
 D. José Martínez, 0,10.
 D. Julián Fernández, 0,20.
 D. Vilaliano Chaguaceda, 0,25.
 D.^a Paz Díaz, 0,25.
 D.^a Eutimia Castañeda, 0,10.
 D. Gumersindo Prieto, 0,25.
 D.^a Asunción de Elers, 0,20.

D.^a Cera de la Granja, 0,50.
 Hermanas de la Caridad, 1.
 D. Fortunato de Elers, 0,50.
 D. Cayetano Riol, 0,25.
 D. Pedro Naideón, 0,10.
 D. Celiano Daniel, 0,50.
 D.^a Plácida González, 0,10.
 D.^a Anastasia L'amezares, 0,10.
 D.^a Francisca Rueda, 0,10.
 D.^a Paula López, 0,10.
 D.^a María Alonso, 0,10.
 D.^a Romulda García, 0,15.
 D. Domingo de la Granja, 0,20.
 D. Gabriel Pérez, 0,50.
 D. Máximo Loustaunau, 0,25.
 D. José Aladro, 0,10.
 D.^a Rosa Rivera, 0,10.
 D. Candelas Prieto, 2,50.
 D. Pedro Morais, 1.
 D. Ismael Fernández, 0,20.
 D.^a Paula Loustaunau, 0,25.
 D. Teodoro Morais, 1.
 D.^a Lucía García, 1.
 D.^a Aurea Valencia, 0,50.
 D. Julián Blanco, 0,50.
 D. Juan Garrido, 3.
 D.^a Julia del Amo, 0,25.
 D.^a Fidenciana Riol, 0,25.
 D.^a Adriana Fernández, 0,10.
 D.^a Victoria López, 0,20.
 D.^a Laura Diego, 0,20.
 D.^a Julia Álvarez, 0,15.
 D.^a Rosa Riol, 0,50.
 D. Antonio Robillo, 0,20.
 D.^a Natalia Velasco, 1.
 D.^a Justa Gacna, 0,25.
 D.^a Julia Martínez, 0,25.
 D.^a Ildelfonsa García, 0,20.
 D. José Hoyos, 1.
 D. Ramón Álvarez, 0,25.
 D.^a Francisca Gutiérrez, 0,10.
 D. Miguel Poveda, 1.
 D. Teodosio Escobar, 0,50.
 Círculo de Labradores, 5.
 Total, 1.470,40 pesetas.

Zamora.

Excmo. señor Duque de Nájera, Senador del Reino, 100 pesetas.
 D. Faustino Silveira, Diputado á Cortes, 50.
 D. Francisco Zarandona, Diputado á Cortes, 50.
 Total, 200 pesetas.